GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional N.° 269-2024-GOB

Huacho, 22 de mayo de 2024

VISTO: La Resolución Directoral UGEL 16 N°001928, de fecha 16 de mayo de 2024; el Oficio N.° 01080-2024-DUGEL N°16 BCA, de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe Legal N.° 1060-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 17 de mayo de 2024; el Informe N.° 472-2024-GRL/GGR, de fecha 20 de mayo de 2024; la Hoja de Envió S/N-GOB Doc. N.° 5371989 / Exp. N.° 3257407, recibido el 22 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, a través del artículo 49° incisos 49.1. y 49.2. de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, del mismo modo, en atención a lo dispuesto en el artículo 1° inciso 1.1. de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, en sustento de lo anterior, debe tenerse en cuenta los alcances del artículo 2° de la citada Resolución Directoral, la cual prescribe que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, al respecto, el artículo 10° inciso 10.1. de la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, prescribe que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público - DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP - Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas, **siendo este un requisito indispensable**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 MAYO 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB.

para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N°16 N°001928, de fecha 16 de mayo de 2024, resuelve mediante artículo 1° actualizar, la Resolución Directoral UGEL 16 N° 00761-2024, que resuelve designar a los Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°1189 Región Lima-Educación Barranca correspondientes a la Unidad Ejecutora, para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°16-Barranca, en lo que respecta a los responsables titulares, en atención a los argumentos aquí desarrollados. En tal orden de ideas, el cuadro pertinente quedaría de esta manera:

DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
C.P.C. Hermogenes Andres Salvador	Tesorero AGA

DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Lic. Paul Vicente Lindo Santos	Técnico Administrativo AGA
Lic. Manuel Javier Alor Melchor	Especialista en Planificación - AGI

Que, mediante Informe Legal N° 1060-2024-GRL-SGRAJ, se declara la fundabilidad de la petición y por ende se procede a la actualización de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N°1189 Región Lima – Educación Barranca – UGEL N°16 - Barranca y la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, debiendo indicar que la emisión del presente informe jurídico se hace sobre la base de los documentos que obran en el expediente de la materia, en función al principio de presunción de licitud, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 472-2024-GRL/GGR, de fecha 20 mayo de 2024, la Gerencia General Regional, luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo de la referencia y de acuerdo al informe legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la que declara la fundabilidad de lo peticionado, la cual encuentra conforme, por lo que deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envió S/N-GOB Doc. N.° 5371989 / Exp. N.° 3257407, recibido el 08 de abril de 2024, la Gobernación Regional, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente ... es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
24 MAYO 2024
MARY: ...
FEDATA: ...

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Directiva para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al servidor **HERMOGENES ANDRES SALVADOR**, como Responsable Titular, a **PAUL VICENTE LINDO SANTOS** y **MANUEL JAVIER ALOR MELCHOR** como Responsables Suplentes de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA N°1189 REGIÓN LIMA – EDUCACIÓN BARRANCA – UGEL N°16 - BARRANCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los Responsables Titular y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA N°1189 REGIÓN LIMA – EDUCACIÓN BARRANCA – UGEL N°16 - BARRANCA, estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES		
N°	**DATOS**	**CARGO**
01	C.P.C. Hermogenes Andres Salvador	Tesorero AGA
SUPLENTES		
01	LIC. Paul Vicente Lindo Santos	Técnico Administrativo AGA
02	LIC. Manuel Javier Alor Melchor	Especialista en Planificación - AGI

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de la Unidad Ejecutora N°1189 Región Lima – Educación Barranca y demás dependencias de acuerdo a su competencia; disponer la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA